RESOLUCIÓN N° 04/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL LOTE Nº 2 CONTRATADO CON LA FIRMA SANATORIO BRITÁNICO S.A. DE LA LPN N° 04/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO ESPECIALIZADO – ID 377058

VISTO: El Memorándum DCP Nº 259/2020 de fecha 13/11/2020, con el que se solicita aprobar la ampliación del monto máximo del lote N° 2 contratado con la firma Sanatorio Británico S.A. de la LPN N° 04/2020 para Contratación de Servicio de Estudio Especializado – ID 377058 ; y

CONSIDERANDO: El DICTAMEN DCP N° 16/2020, que entre otras cosas dice:

Que, el Contrato Nº 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., cuenta con vigencia hasta el 31/12/2020.

El monto solicitado para la ampliación no supera el 20% del valor total del contrato, conforme a detalle:

Proveedor	*Contrato*	*Lote*	*Descripción*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Monto a Ampliarse*	*%*
Sanatorio Británico S.A.	*DCP 22/2020*	*2*	***Servicio de Electrofisiología***	*750.000.000*	*1.500.000.000*	*87.240.000*	*0,058%*

La ampliación solicitada del Lote Nº 2 para provisión de Estudio de Electrofisiología, del Contrato Nº 22 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., es a fin de dar continuidad a la ejecución del mismo, cuyo servicio contratado cuenta con una gran demanda por parte de beneficiarios de la DIBEN.

Que, a la fecha la DIBEN ha ejecutado al 100% el monto máximo contratado en el Lote 2 Servicio de Electrofisiología, del Contrato Nº 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A. y ante las nuevas solicitudes ingresadas por parte de recurrentes de la institución, resulta imperante la necesidad de contar con la continuidad de la prestación del servicio, objeto del mencionado contrato.

Que, justamente en virtud a las solicitudes ingresadas la DIBEN ha basado su necesidad y cálculos de ampliación del monto inicialmente adjudicado.

Que, la DIBEN cuenta actualmente con cinco filiales en los departamentos de Guairá, Alto Paraná, Caaguazú, Itapúa y Ñeembucu, lo que ocasiona que prácticamente se triplique las cantidades de ayudas solicitadas por personas que requieren de ayuda de la institución.

Que, la DIBEN, en cumplimiento de su MISIÓN institucional, brinda ayuda de carácter social a las personas carentes de medios suficientes y en estado de vulnerabilidad, para mitigar sus necesidades básicas en materia de salud (medicina de alta complejidad y alto costo). Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro la Política de Asistencia a los sectores más desprotegidos de la República, llevada adelante por el Gobierno Nacional, y que dentro de su Plan Estratégico están establecidos los Programas y Proyectos de ayuda social en materia de salud destinados a compatriotas en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN Nº 04/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Que, en caso de no contar con la ampliación requerida del Lote 2 "Estudio de Electrofisiología", implícitamente ocasionaría ***un perjuicio al interés público****, a raíz del incumplimiento de la MISIÓN institucional de la DIBEN en detrimento de la población más vulnerable del país, la cual acude a nuestra institución justamente para poder acceder a medicamentos, materiales traumatológicos, equipamientos, estudios especializados y otros, que si fuese por sus recursos económicos limitados, no podrían adquirirlos por otras vías, sin que ello les peligre la integridad de su salud o de no poder seguir con un tratamiento eficientemente.*

Que, actualmente existe una cantidad de expedientes de pedido de ayuda ingresados que se encuentran a la espera de su finalización con el otorgamiento de lo solicitado. Por lo que, en el supuesto de no poder contar con la modificación requerida y posterior ampliación del Contrato Nº 22/2020, en su lote 2, significaría dejar sin servicio de estudio electrofisiológico a un buen número de compatriotas en situación de vulnerabilidad, por lo que consideramos que ni la DIBEN ni otro ente tendrían derecho a privar de la posibilidad de recibir ayuda a un segmento de compatriotas de escasos recursos.

Que, los beneficiarios y recurrentes de la DIBEN, destinatarios últimos de los servicios que han sido Licitados, en caso de no poder recibir el estudio requerido, se verían extremadamente perjudicados, pues la Institución actualmente ha ejecutado el 100% del monto total máximo contratado en el Lote 2 "Estudio de Electrofisiología" y no podrá contar con dicho servicio a partir de la fecha hasta el año que viene con la aprobación del nuevo PGN, lo que implicaría para éstos, verse expuestos sufrir un deterioro en su salud mayor al que ya padecen o incluso a perder la vida.

Que, la Constitución Nacional establece la primacía del interés general por sobre el particular, y es justamente este tipo de situaciones donde la Carta Magna pretende salvaguardar el interés de una población de escasos recursos por sobre otros intereses.

Que, la DIBEN ante su limitado presupuesto aprobado como así también la coyuntura actual que ha afectado significativamente los ingresos institucionales, no ha podido prever una mayor cantidad del servicio contratado.

Así también, es importante mencionar que es imposible anticipar que tipo de ayuda o cantidad exacta será requerido por los beneficiarios de la DIBEN, considerando la diversidad de recurrentes que acuden a la institución a fin de solicitar la donación de materiales, medicamentos, insumos u otros, motivo por el cual justamente en ésta licitación se estableció la adjudicación con la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo a ejecutarse según necesidad, amparados en la disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Resolución DNCP Nº 844/18, que se encontraba vigente hasta el 07/10/2020.

Que un proceso ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de la necesidad actual, considerando los plazos límites de comunicación de llamados y adjudicaciones establecidos por el Ministerio de Hacienda y la DNCP.

Que, para dar inicio a un proceso de contratación nuevo se requiere de una efectiva disponibilidad presupuestaria y que justamente con el presente proceso lo que se pretende es contar con saldo puesto que actualmente la DIBEN no dispone de ello para la ampliación pretendida.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN N° 04/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Además, es evidente analizar que el trámite de un nuevo proceso licitatorio y el plazo estimado para su finalización y consecuente firma del contrato, no ocurriría antes de que finalice las fechas límites para comunicación de adjudicaciones, lo que significaría la imposibilidad de incluso de poder ejecutar el contrato de adjudicación que pudiera recaer, con el presupuesto previsto, lo que colateralmente generaría la perdida del presupuesto asignado para contratación mencionada en el presente ejercicio fiscal.

Que, con la pretendidas modificación no existe violación a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, puesto que la misma firma proveedora ha prestado su conformidad a la ampliación requerida.

Que, la modificación requerida no refiere la alteración de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación adjudicado, por lo que no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Que, resulta imperante la necesidad de disponer con la continuidad de la ejecución del Lote N° 2 "Servicio de Electrofisiología", del Contrato N° 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., objeto de la licitación ID 377058, debido las solicitudes de ayuda presentadas por recurrentes de la DIBEN a fin de contar con el estudio mencionado.

Que, el Contrato N° 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., en el marco de la licitación ID 377058, se encuentra vigente hasta el 31/12/2020, por lo que la modificación pretendida se daría dentro de la vigencia del mismo.

Que, la firma Sanatorio Británico S.A., ha manifestado su parecer favorable a una posible ampliación de contrato.

Que, ampliación requerida se sustenta en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020.-

POR TANTO:
Esta Dirección de CONTRATACIONES PÚBLICAS institucional, habiendo expuestos las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la posibilidad de una ampliación del monto máximo contratado en el Lote 2, del Contrato N° 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, RECOMIENDA APROBAR:

La ampliación del monto máximo contratado en el Lote 2 "Estudio Electrofisiológico", del Contrato DCP N° 22/2020, suscrito con la firma ***Sanatorio Británico S.A.,*** *en Gs. 87.240.000 (guaraníes ochenta y siete millones, doscientos cuarenta mil), al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.*

RESOLUCIÓN N° 04/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, la AMPLIACIÓN del monto máximo contratado en el Lote 2 "Estudio Electrofisiológico", del Contrato DCP N° 22/2020, suscrito con la firma **Sanatorio Británico S.A.,** en Gs. 87.240.000 (guaraníes ochenta y siete millones, doscientos cuarenta mil), al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Contrataciones Públicas, las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la aprobación mencionada en la presente resolución.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Carmen Alonso
Presidente del Consejo de Administración y
Directora General - DIBEN